PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN MEZCLADOR DE VIDEO PARA EL ESTUDIO 3 DE LA SEDE DE BILBAO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2025.17

13/02/2025 (Versión 0)

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES 3

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES 3

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN 3

2.1. DESCRIPCIÓN 3
2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 4

3. ALCANCE DEL SUMINISTRO 4

4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SUMINISTROS 5

4.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS 5
4.2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS 5
4.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS 5

5. PERIODO DE GARANTIA 5

6. SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES 5

7. PENALIZACIONES 7

8. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 7

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS 8

9.1. SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS 8

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo, **Entidad Contratante, EITB MEDIA** o **EC**, indistintamente) precisa la contratación de un mezclador de video en su sede de Bilbao.

EITB Media dispone actualmente de cinco mezcladores de la marca SONY que fueron adquiridos durante los ejercicios 2018 y 2019 en las diferentes fases del expediente 2018.01, con un presupuesto total de 1.275.000,00 euros, mediante licitación pública de la cual la empresa SONY resulto adjudicataria. Tres de estos mezcladores fueron adquiridos para la sede de Miramon, mientras que dos de ellos se precisaron en la sede de Bilbao.

Dada la creciente demanda de producciones en la sede de Bilbao, unida a la reciente construcción de un nuevo plató en esta misma sede, EITB Media requiere de unos mayores recursos para la producción por lo que se ha optado por dotar el estudio 3 de la sede con un nuevo mezclador de video.

El presente expediente aborda por tanto el suministro y puesta en marcha de un mezclador, cuyos requisitos se detallan en los siguientes apartados.

2. OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.1. Descripción

De acuerdo con los antecedentes expuestos, el presente pliego tiene por objeto regular la contratación y puesta en marcha de un mezclador de video para el estudio 3 de la sede de Bilbao, así como los servicios de soporte que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuada con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Con el fin de homogeneizar los estudios de las sedes de EITB Media, resulta indispensable suministrar un mezclador de la misma marca (**SONY**) y modelo (**XVS-7000**) que los contratados para la sede de Bilbao en la licitación 2018.01. De esta manera EITB Media se beneficiará de multitud de factores:

- Permitirá emplear el mezclador con las configuraciones ya elaboradas, lo cual reducirá su tiempo de implantación.
- En caso de necesidad, podría actuar como contingencia de los mezcladores actuales.
- Un uso más sencillo, flexible y homogéneo para los usuarios y la explotación, permitiendo que todo el personal que ya opera en ambas sedes este totalmente familiarizado con las funcionalidades, las posibilidades y las características del mezclador.
- Eliminará la necesidad de formación de operadores y personal de soporte y mantenimiento.

- EITB MEDIA dispone en sus dos sedes de repuestos para la tarjetería de los mezcladores, así como de los distintos elementos que forman parte de la superficie.

2.2. Especificaciones técnicas mínimas

El mezclador, por los motivos expuestos en el apartado anterior, estará compuesto por los mismos componentes que los adquiridos en el expediente 2018.01 para los mezcladores de la sede de Bilbao (que se correspondían con las fases 3 y 4) y que se lista a continuación:

Ítem	Descripción	Modelo	Cant.
1	Multi-format Switcher	XVS-7000	1
2	Mix/Effect Board	XKS-7210	2
3	XVS Series SDI Input connector Card with format conversion (16 x BNC)	XKS-S8111	6
4	XVS Series SDI Output Connector Card (16 x BNC)	XKS-S8165	4
5	XVS Series Output processor board for systems with more than 24 O/Ps	XKS-8160	1
6	XVS Series Frame Memory Board	XKS-8440	1
7	XVS Series 2CH HD Digital Multi Effects board	XKS-8470	2
8	Multi Program 2 Software	XZS-7200	1
9	Virtual Shotbox base software	BZPS-7020	1
10	ICP-X System Interface Unit (1RU)	MKS-X2700	1
11	ICP-X Menu Panel	MKS-X7011	1
12	ICP-X 36 XPT Module	MKS-X7017	5
13	ICP-X Standard Transition Module	MKS-X7020	4
14	ICP-X FlexiPad Module	MKS-X7024	4
15	ICP-X 10-Key PAD Module	MKS-X7026	1
16	ICP-X Track Ball Module	MKS-X7031TB	1
17	ICP-X Utility/Shot Box Module	MKS-X7033	1
18	ICP-X Key Control Module	MKS-X7035	1
19	ICP-X CPU Module	MKS-X7099	5
20	Switcher Control Station	PWS-110SC1	1
21	32 Button Remote Control Panel	MKS-R3210	6

La adjudicataria deberá acordar con la EC la distribución de los elementos en cada módulo de la superficie para replicar las configuraciones existentes en los estudios 1 y 2 de la sede de Bilbao. El suministró incluirá todos los mecanismos y elementos necesarios para la interconexión y ensamblaje de los diferentes elementos listados en la tabla anterior.

3. ALCANCE DEL SUMINISTRO

La adjudicataria suministrará los materiales y servicios que se listan a continuación:

Ítem	Concepto	Unidades
1	Mezclador de video	1

2	Servicios de puesta en marcha y configuración del mezclador de video *Incluirá la actualización de los cinco mezcladores que dispone la EC a la última versión disponible.*	1

4. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SUMINISTROS

4.1. Lugar de entrega de los suministros

Los suministros objeto de la presente contratación deberán ser entregados en la sede de Bilbao de EITB MEDIA ubicada en la siguiente dirección:

- Bilbao.
  Capuchinos de Basurtu, 2
  48013 BILBAO

4.2. Plazo de entrega de los suministros

El suministro, la puesta en marcha y configuración del suministro objeto de la presente contratación debe ser ejecutado en un plazo máximo no superior a **diez (10) semanas** a contar desde la fecha de inicio.

4.3. Características de los suministros

Todo el equipamiento objeto de la presente contratación será de nueva fabricación.

Las especificaciones técnicas del presente Pliego tendrán la consideración de mínimos en la prestación del suministro. En cualquier caso, los suministros deberán efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPTP, así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Hasta que los pedidos sean debidamente entregados en la sede indicada la entidad que resulte adjudicataria será la única responsable de los materiales objeto de cada pedido.

5. PERIODO DE GARANTIA

El periodo de **garantía** mínimo ofertado será de **DOS (2) años** a partir de la puesta en marcha y fecha de recepción formal de los sistemas de producción contratados.

El servicio de soporte mínimo a prestar durante el período de garantía sobre los sistemas suministrados estará en todo caso incluido en el precio ofertado por la licitadora y deberá incluir cualquier coste que del mismo pudiera derivarse. De acuerdo con ello, dentro de dicho periodo de garantía, la licitadora que resulte adjudicataria no podrá revertir por tal servicio de soporte ningún cargo adicional.

Durante el periodo de garantía se incluye así mismo el servicio de mantenimiento de los equipos incluidos en el contrato en modalidad de respuesta en horario de oficina (8x5) con reemplazo de piezas averiadas sin costo.

6. SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES

La licitadora incluirá en el precio del suministro y sin sobrecosto alguno (aunque sea desglosado el alcance de los mismos dentro de la propuesta económica) los servicios

técnicos profesionales que con carácter obligatorio se especifican a continuación a lo largo del presente apartado.

6.1. Servicios de soporte técnico mínimos requeridos durante la puesta en marcha

- **Puesta en marcha de los sistemas objeto de la presente contratación**

  La adjudicataria prestará un servicio "in situ" en la sede de la EC en Bilbao responsabilizándose de la puesta en marcha y configuración de los sistemas objeto de la presente contratación.

  En este servicio corren por cuenta de la adjudicataria sin ningún sobre costo para la EC todos los gastos derivados del transporte, logística, medios auxiliares, seguros, responsabilidad civil, etc. necesarios para la puesta en marcha completa de los sistemas licitados.

  Todos los trabajos serán desarrollados en colaboración y bajo la supervisión del personal responsable que la EC asigne a tal fin.

  El servicio de asistencia "in situ" se prolongará hasta que se produzca la completa puesta en marcha de los sistemas objeto de la presente contratación con el visto bueno de la EC.

  El servicio incluirá, a su vez, la actualización a la última versión del resto de los cinco mezcladores del mismo modelo que dispone la EC, en sus sedes de Bilbao y Miramon.

6.2. Servicios de soporte técnico mínimos requeridos durante el periodo de garantía

Sin ningún sobrecosto sobre los precios desglosados en la oferta económica básica y durante el período de garantía, la adjudicataria prestará sobre los sistemas objeto de la presente contratación, incluyendo todos los elementos suministrados el servicio técnico que se indica a continuación:

- **Reposiciones y reparaciones**

  Durante el período de garantía y salvo desgaste natural, accidente o uso indebido del equipamiento suministrado incluido en el objeto de la presente contratación, la adjudicataria se compromete a la reparación o incluso la reposición completa si fuera preciso del equipamiento sin ningún cargo adicional por materiales ni mano de obra.

  Las tareas del personal de soporte técnico de la EC que se ejecuten siguiendo las instrucciones de los manuales y cursillos de mantenimiento no supondrán en ningún caso decaimiento de los derechos de garantía de la EC.

- **Atención de incidencias**

  Para la prestación del servicio de atención de incidencias la adjudicataria pondrá a disposición de la EC un número de teléfono de asistencia técnica y una dirección de correo electrónico.

  Las incidencias serán atendidas al menos en modalidad de horario de oficina (8x5) de 9 a 17 horas, y lunes a viernes.

  En el caso de producirse incidencias fuera de los horarios de atención especificados, las incidencias serán atendidas a partir de las 9 horas del siguiente día de labor.

- **Resolución de averías**

Durante el período de garantía la adjudicataria se compromete a reparar o reponer en caso de avería por causas originales y no derivadas de un uso y desgaste normal de los mismos, en un plazo inferior a 2 semanas hábiles salvo fuerza mayor el equipamiento averiado.

Salvo incidencia o avería crítica que suponga para su resolución el desplazamiento de recursos humanos y técnicos de la adjudicataria / fabricante a la sede de la EC, las incidencias ordinarias como consecuencia de una avería de un módulo / equipo, serán resueltas mediante procedimiento "RMA":

- Envío por parte de la adjudicataria / fabricante de un módulo / equipo válido equivalente al averiado.
- Sustitución / Intercambio del módulo averiado en la sede de EITB MEDIA.
- Devolución del módulo averiado a fábrica.

Todos los gastos correrán por cuenta de la adjudicataria salvo averías producidas por el desgaste natural del equipamiento, uso indebido u accidente no imputable a la adjudicataria.

En el caso de avería debida a un accidente, desgaste natural o causa no imputable a la adjudicataria, ésta prestará, en cualquier caso, si lo requiere la EC, el servicio técnico para la reparación del equipamiento averiado.

- **Servicio de suministro de repuestos**

  La adjudicataria se compromete a prestar un servicio de suministro de piezas de repuesto para la reparación del equipamiento averiado debido a accidente o desgaste natural, cuando la EC asuma mediante su propio servicio técnico de soporte la ejecución de la reparación.

7. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

8. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a su plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a esta plataforma, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria y por tanto contratista subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en esta plataforma.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. A tal efecto deberán presentar:

9.1. SOBRE B.- Documentación relativa los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.